

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LP-AIM-CO-004-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN
CARLOS DE GUAROA, META**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Construcción de unidades de infraestructura educativa, en la Institución Educativa Gabriel García Márquez en el municipio de San Carlos de Guaroa, Meta” se desarrollará en zona urbana del municipio de San Carlos de Guaroa, departamento del Meta, región de la Orinoquia colombiana, en el predio de la sede principal de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, ubicado en la calle 5, casco urbano del municipio, identificado con matrícula inmobiliaria N.º 236-71205 y código predial N.º 50680010000770001000.

El alcance del objeto comprende la construcción de dos (2) módulos nuevos de aulas (Módulo N.º 1 y Módulo N.º 2) y de baterías sanitarias nuevas, así como las obras complementarias de redes hidráulicas, redes sanitarias, red de aguas lluvias, red contra incendio y redes eléctricas de media y baja tensión requeridas para su funcionamiento, con el fin de ampliar la capacidad instalada de la institución educativa y ofrecer espacios seguros, funcionales, accesibles e incluyentes para el desarrollo de los procesos pedagógicos.

La necesidad de adelantar el proyecto obedece al déficit de infraestructura física que presenta la Institución Educativa Gabriel García Márquez, sede principal del municipio de San Carlos de Guaroa: la cobertura neta educativa urbana para los grados 0 a 11 es del 72 %, con 680 estudiantes vinculados al sistema educativo, de los cuales únicamente 600 reciben atención en aulas que presentan deterioro en su infraestructura, esto es, un déficit del 11,79 % en infraestructura educativa. En consecuencia, se hace necesaria la construcción de nuevas aulas y de baterías sanitarias que garanticen condiciones adecuadas para una capacidad mínima de 680 estudiantes e incorporen aproximadamente 60 estudiantes adicionales al sistema educativo. El proyecto beneficiará de manera directa a la población educativa de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, reportada por la institución en 540 estudiantes matriculados actualmente, con una población objetivo de 680 estudiantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La sede principal de la Institución Educativa Gabriel García Márquez presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura física, con instalaciones que no cumplen los estándares mínimos de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y que limitan el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos. El diagnóstico visual adelantado evaluó el estado de cubiertas, muros, estructuras, cerramientos y elementos ornamentales, así como las áreas disponibles para la implantación del nuevo diseño arquitectónico y la vegetación circundante.

En particular, la institución cuenta actualmente con una única batería de baños de hombres y mujeres dispuesta en un mismo módulo, cuyas medidas no corresponden a las exigidas por la NTC 4595 (Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares) y que no cuenta con baño accesible para personas con movilidad reducida, en contravía de los lineamientos para la infraestructura educativa rural del Ministerio de Educación Nacional, la NTC 4595 y la NTC 6047 (Accesibilidad al medio físico). Adicionalmente, la institución presenta hacinamiento de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

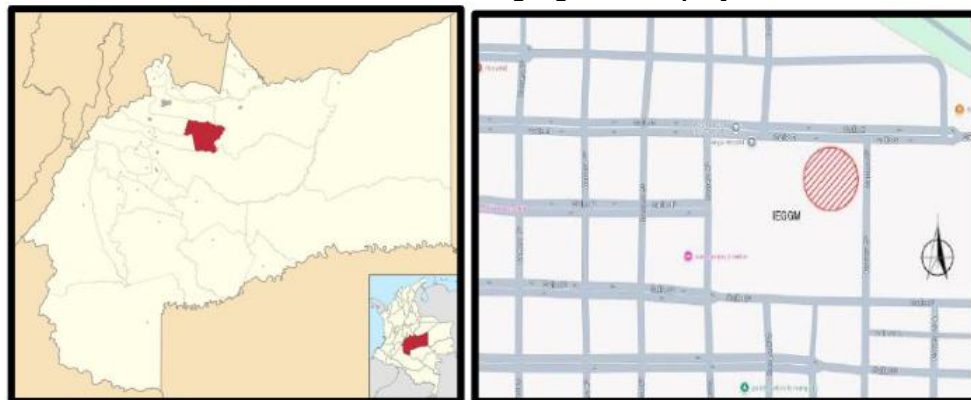
estudiantes en las aulas disponibles, lo que dificulta el aprendizaje y afecta la permanencia escolar.

Las zonas y espacios objeto de intervención corresponden al área disponible dentro del predio de la sede principal de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, en la cual se implantarán los dos módulos nuevos de aulas y las baterías sanitarias nuevas, junto con las redes y obras exteriores complementarias asociadas. Los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos elaborados en el marco del contrato de consultoría N.º 310 de 2025 sirven como insumo para la ejecución del Contrato y serán entregados al Contratista que resulte adjudicatario.

2.1. Localización

El proyecto se localiza en el municipio de San Carlos de Guaroa, departamento del Meta, región de la Orinoquia colombiana, aproximadamente a 89 km de la ciudad de Villavicencio. La intervención se desarrollará específicamente en el predio de la sede principal de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, ubicado en la calle 5, casco urbano del municipio.

Ilustración 1. Localización geográfica del proyecto



Fuente: Plan de desarrollo territorial de San Carlos de Guaroa, Meta y Fuente Google Earth

Tabla 1. Localización del Proyecto Magna Sirgas

Ubicación general	Coordenadas del proyecto (elipsoidales)	Coordenadas Gauss Kruger
Región: Orinoquia Departamento: Meta Municipio: San Carlos de Guaroa	GPS 1: Latitud: 3° 42' 40.18568" N Longitud: 73° 14' 19.26859" W GPS 2: Latitud: 3° 42' 40.04142" N Longitud: 73° 14' 26.29963" W	GPS 1: Norte: 902176.574 Este: 1093186.080 GPS 2: Norte: 902171.936 Este: 1092969.100

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El objeto contractual comprende la construcción de dos módulos nuevos de aulas y de baterías sanitarias nuevas, junto con las redes y obras exteriores complementarias requeridas para su funcionamiento, dentro del predio de la sede principal de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, así:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Módulo N.º 1 de aulas: obras preliminares (localización, trazado y replanteo, descapote, relleno con material mixto de río), cimentación (excavación, solado, zapatas, vigas y pedestales en concreto, acero de refuerzo, placa de contrapiso), estructura de cubierta en acero estructural ASTM A500 y ASTM A36 con cubierta arquitectónica metálica y lámina de polycarbonato alveolar, muros en bloque y pañetes, red interna hidráulica y sanitaria, redes de ventilación de la batería sanitaria del módulo, redes eléctricas y de voz y datos, acabados (pisos, guardaescobas, estuco, pintura, cielo raso), carpintería metálica y de aluminio, aparatos y equipos, y obras exteriores y urbanismo complementario.
2. Módulo N.º 2 de aulas: mismos componentes técnicos descritos para el Módulo N.º 1 (preliminares, cimentación, estructura de cubierta, muros, redes hidrosanitarias internas, redes eléctricas, acabados, carpintería, aparatos y equipos, y obras exteriores), garantizando condiciones de accesibilidad, ventilación natural, iluminación y confort climático.
3. Baterías sanitarias nuevas: demolición y desmonte de las instalaciones sanitarias existentes que no cumplen con la normativa vigente, excavación y cimentación, estructura de cubierta, red interna hidráulica y sanitaria, redes de ventilación, redes eléctricas, acabados, carpintería, y aparatos sanitarios y accesorios para discapacitados (lavamanos, sanitarios, duchas, pasamanos en acero inoxidable), en cumplimiento de la NTC 4595 y la NTC 6047.
4. Obras exteriores complementarias hidráulicas: acometida a la red de suministro existente, tanque de almacenamiento, cuarto de bombas, línea de impulsión y tanque elevado, y red de distribución.
5. Obras exteriores complementarias sanitarias: red sanitaria exterior, cajas y pozos sanitarios de la red exterior.
6. Red de aguas lluvias: red de tubería sanitaria exterior para el manejo de aguas lluvias y cajas y pozos asociados.
7. Red contra incendio: línea subterránea, red interna, gabinetes, y sistema de seguridad humana (detección, alarma y señalización de rutas de evacuación).
8. Redes eléctricas: red de media tensión (poste, transformador y estructuras de montaje) y red de baja tensión (bajante, acometida, gabinete de medida, tablero de distribución general).

En términos de componentes técnicos, el contrato comprende actividades de tipo estructural (pórticos de acero resistentes al momento con capacidad especial de disipación de energía — DES), arquitectónico (cubiertas, mampostería, pañetes, pisos, enchapes y carpintería), redes eléctricas, redes hidrosanitarias y contra incendios, y obras exteriores y de urbanismo, ejecutadas de manera articulada dentro del predio de la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto no contempla una división formal en fases o etapas contractuales independientes. De acuerdo con el cronograma del proyecto, las actividades se ejecutarán de manera secuencial y articulada dentro del plazo total del contrato: el Módulo N.º 1 y el Módulo N.º 2 se desarrollarán durante los primeros ocho (8) meses de ejecución, seguidos por la construcción de las baterías sanitarias, las obras exteriores complementarias hidráulicas y sanitarias, la red de aguas lluvias, la red contra incendio y las redes eléctricas, hasta completar el plazo de once (11) meses previsto para la obra, conforme a la secuencia constructiva que el Contratista deberá definir en su programación de obra.

a. Ítems de pago:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La tipología del contrato es de obra pública, bajo el sistema de precios unitarios, de acuerdo con las actividades, cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial, las cuales se pagarán mediante actas parciales mensuales de obra ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría o supervisión del contrato.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Proceso de Contratación es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 4 – Minuta del Contrato, plazo que corresponde al establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones y en el cronograma del proyecto elaborado por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM).

5. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM pagará las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del Contrato de obra, producto del presente proceso licitatorio, de la siguiente manera:

1. El noventa por ciento (90 %) del valor ejecutado se reconocerá mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción.
2. Las actas parciales de obra se suscribirán hasta completar como máximo el noventa por ciento (90 %) del valor del Contrato. El diez por ciento (10 %) restante será pagado con la liquidación del Contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para tal efecto.
3. El valor de cada acta parcial se determinará con base en las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Interventoría, multiplicadas por los precios unitarios que conformen la propuesta económica adjudicada. Para los bienes o servicios adicionales asociados a la obra pública incluidos en el Presupuesto Oficial, su reconocimiento procederá conforme a las unidades, cantidades, condiciones de ejecución y valores contractuales establecidos para cada componente.
4. Para el trámite y pago de cada acta parcial será necesaria la aprobación previa de la Interventoría, acompañada de la correspondiente factura o documento equivalente y de los demás soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad social y contractuales exigidos.
5. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de giros de la Entidad, de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y las condiciones presupuestales aplicables al proyecto.

La solicitud, radicación y cumplimiento de los requisitos para el pago estarán a cargo del Contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, laborales, de seguridad social, parafiscales y demás condiciones previstas en el Contrato y en los Documentos del Proceso.

Los pagos corresponden a la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM. Igualmente, el Contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o Cuenta de Cobro, según corresponda, y un informe parcial aprobado por la Interventoría, que contendrá como mínimo, entre otros, los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del Contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados, con descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas; registro fotográfico y/o fílmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el Contratista y aceptado por la Interventoría; planillas de nómina; una relación del empleo generado con este Contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del respectivo informe, discriminando dicho empleo por personal profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexándolas; comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el Contratista durante el periodo de la respectiva acta; y copia del libro diario de obra (bitácora).

Para el pago restante del diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, que se efectuará con la liquidación del Contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la Interventoría, se requerirá que el Contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Allegue los comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Entregue la actualización de la Garantía Única, debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.
- Presente el original de la Bitácora de Obra.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la Factura Electrónica de Venta o el documento de cobro que legalmente corresponda, cumpliendo los requisitos fiscales y tributarios vigentes, incluidos los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las disposiciones aplicables al sistema de facturación electrónica. En la factura deberá constar, entre otros aspectos exigibles, la identificación de la operación, el número del Contrato y el concepto del bien, obra o servicio que se está cobrando.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

5.1 Anticipo

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM entregará al futuro Contratista, en calidad de anticipo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor inicial del Contrato.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la Interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, siempre y cuando el plazo inicial del Contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

En consecuencia, el diez por ciento (10 %) del valor contractual reservado para el pago con la liquidación no estará sujeto a amortización del anticipo, toda vez que este deberá encontrarse totalmente amortizado dentro del término anteriormente señalado.

La Entidad, a través de la Interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, el cual será vigilado por el Interventor del Contrato.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del Contrato y se encuentre de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación deberá ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número y año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga la Entidad, informando el número y año del Contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación, especificando el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad, lo cual deberá ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del Contrato.
- En los casos de caducidad del Contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior y los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la Interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del Contrato.

Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, siempre y cuando el plazo inicial del Contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

Nota 1. El porcentaje del anticipo previsto para el presente proceso se establece de conformidad con la Resolución No. 100-37-069 del 24 de marzo de 2023 de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM. Las condiciones para su manejo y amortización se sujetarán a lo establecido en los Documentos Tipo aplicables, la Minuta del Contrato y las demás disposiciones legales y contractuales que regulen la materia.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto se enmarca en el sector Educación y se articula con la política pública en la materia, en los siguientes niveles: a nivel nacional, con el Plan de Desarrollo Económico y Social “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (2022-2026), línea 2201 “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”; a nivel departamental, con el Plan de Desarrollo “Gobierno de la Unidad” (2024-2027) del departamento del Meta, línea estratégica “Educación para los niños, niñas y adolescentes del Meta”, programa Cobertura Educativa; y a nivel municipal, con el Plan de Desarrollo “San Carlos de Guaroa Avanza” (2024-2027), programa Infraestructura Educativa.

El desarrollo del proyecto debe dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes disposiciones: artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia; Ley 115 de 1994 (Ley General de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Educación), en especial sus artículos 5 y 6; Ley 715 de 2001, sobre distribución de competencias y recursos entre la Nación, los departamentos y los municipios en la prestación del servicio educativo; Ley 21 de 1982, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación); Documento CONPES 3831 de 2015 (Política Nacional de Infraestructura Educativa); y Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios que sirven de base para la ejecución del Contrato fueron desarrollados en el marco del contrato de consultoría N.º 310 de 2025, y revisados y aprobados por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM). Dichos estudios y diseños serán entregados al Contratista conforme al numeral 6.2 siguiente.

6.1 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables al proyecto corresponden a las Especificaciones Generales de Construcción de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) y a la normativa técnica sectorial vigente para cada disciplina, entre otras:

- Diseño estructural y sismorresistente: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10); sistema estructural de pórticos de acero resistentes al momento con capacidad especial de disipación de energía (DES), conforme a las especificaciones AISC para conexiones precalificadas.
- Infraestructura educativa: NTC 4595 “Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares” y lineamientos para la infraestructura educativa rural del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Accesibilidad: NTC 6047 “Accesibilidad al medio físico” y Ley 1618 de 2013, sobre garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.
- Diseño hidrosanitario: NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería) y demás normas técnicas aplicables a redes de acueducto, alcantarillado y red contraincendios.
- Diseño eléctrico: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano).

Los espacios académicos proyectados corresponden a aulas para cuarenta (40) estudiantes cada una, con circulaciones mínimas de 3,30 m, ventilación e iluminación natural, edificaciones de dos (2) pisos con una altura total de 7,35 m, y cimentación superficial con zapatas, pedestales y vigas de cimentación. El Contratista deberá ejecutar la obra dando estricto cumplimiento a los diseños, planos y especificaciones técnicas particulares entregados por la Entidad, sin perjuicio de la aplicación de la normativa técnica general vigente para cada actividad.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales a emplear en la ejecución de la obra deberán cumplir con las especificaciones técnicas particulares del proyecto y con las Especificaciones Generales de Construcción de la Agencia para la Infraestructura del Meta, con base en las cuales se estructuró el Presupuesto Oficial y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (Resolución de precios de referencia 100-037-021 de 2025 de la AIM). En particular, el Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes para: concretos de 3.000 y 4.000 PSI y morteros; acero de refuerzo $F_y=420$ MPa y estructural ASTM A500 y ASTM A36; mampostería en bloque de arcilla tipo Flexa; cubierta arquitectónica metálica en perfil trapezoidal y lámina de polycarbonato alveolar de 6 mm; carpintería metálica y de aluminio; aparatos sanitarios y accesorios para personas con movilidad reducida; tuberías y accesorios PVC RDE para redes

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

hidráulicas y sanitarias; y materiales y equipos de las redes eléctricas, de voz y datos, y contra incendio.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Previo a la recepción de cada actividad, el Contratista deberá realizar, por cuenta propia y a su costo, los ensayos de laboratorio necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, entre ellos: ensayos de resistencia a la compresión de concretos, ensayos de calidad del acero de refuerzo y estructural, ensayos de compactación y capacidad portante de suelos, pruebas de hermeticidad y presión de las redes hidrosanitarias y contra incendio, y pruebas de puesta en marcha y cumplimiento del RETIE para las instalaciones eléctricas. Los resultados de dichos ensayos deberán ser presentados a la interventoría o supervisión para su aprobación o rechazo, de forma previa a la continuación de las actividades subsiguientes.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la ejecución del Contrato, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM entregará al Contratista adjudicatario los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos que soportan la construcción del proyecto y que resulten necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Los principales documentos e insumos técnicos corresponden a:

Ítem	Producto / Documento
1	MGA / soporte de formulación del proyecto
2	Documento Técnico
3	Plan de Sostenibilidad
4	Identificación de la Necesidad
5	Plano de Localización
6	Localización KML/KMZ
7	Informe de Visita
8	Presentación / socialización del proyecto
9	Presupuesto Oficial
10	Memorias de Cantidades
11	Análisis de Precios Unitarios – APU
12	Estudio de Mercado / Cotizaciones
13	Especificaciones Técnicas
14	Programación de Obra
15	Programación Project
16	Proceso Constructivo
17	Plan de Contingencia
18	Estudio Topográfico
19	Estudio Ambiental
20	Estudio de Suelos
21	Plan de Manejo de Tránsito – PMT
22	Diseño Arquitectónico
23	Diseño Estructural
24	Diseño Hidrosanitario
25	Diseño Eléctrico

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

26	Memoriales de responsabilidad profesional
27	Tarjetas profesionales
28	Planos de las diferentes especialidades
29	Acto Administrativo Lista de Precios
30	Certificado de Precios Unitarios AIM
31	Certificados de no financiación
32	Certificado de Titularidad del Inmueble
33	Certificado de Sostenibilidad
34	Certificado de Disponibilidad de Servicios Públicos
35	Certificado de Uso del Suelo
36	Permiso / soporte para disposición final de RCD
37	Licencia de Construcción

El Contratista deberá conocer, revisar y confrontar, previamente a la ejecución de las actividades correspondientes, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás información suministrada por la Entidad, desde el punto de vista de su constructibilidad, coordinación e implantación, frente a las condiciones verificables del sitio.

Cuando identifique incompatibilidades, interferencias, omisiones, diferencias o cualquier condición que requiera definición técnica, deberá informarlo de manera oportuna y por escrito a la Interventoría, antes de ejecutar la actividad afectada, con el fin de adelantar las verificaciones y definiciones correspondientes.

La revisión y confrontación de los documentos técnicos por parte del Contratista no implica que este asuma la autoría ni la responsabilidad legalmente atribuida a los profesionales responsables de los estudios y diseños elaborados por terceros. Lo anterior no exime al Contratista de la responsabilidad que le corresponda por la correcta ejecución de las obras y por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta distribución de responsabilidades coincide con lo establecido expresamente en el EP.

Cualquier ajuste, modificación, adaptación o complementación que resulte necesaria sobre los estudios o diseños deberá ser informada y sometida previamente a revisión de la Interventoría y, cuando corresponda, a la aprobación de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, del profesional responsable del respectivo diseño y/o de la autoridad competente. El Contratista no podrá implementar unilateralmente modificaciones a los estudios o diseños suministrados por la Entidad.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Infraestructura educativa: el Contratista deberá dar cumplimiento estricto a la NTC 4595 “Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares” y a los lineamientos para la infraestructura educativa rural del Ministerio de Educación Nacional.
- Accesibilidad universal: el proyecto deberá garantizar condiciones de accesibilidad para toda la población estudiantil, en particular personas con discapacidad y movilidad reducida, conforme a la NTC 6047 y a la Ley 1618 de 2013.
- Diseño estructural y sismorresistente: aplica la NSR-10 y el sistema de pórticos de acero resistentes al momento con capacidad especial de disipación de energía (DES), dadas las condiciones de amenaza sísmica del departamento del Meta.

6.4. Método Constructivo

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El proyecto incorpora los siguientes criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, en armonía con la «Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- Plan de Gestión Ambiental o Plan de Adaptación a la Guía Ambiental, incluido dentro del Presupuesto Oficial del proyecto por un valor de \$63.921.662, con el fin de gestionar los impactos ambientales asociados a la ejecución de la obra.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido dentro del Presupuesto Oficial por un valor de \$76.938.408, orientado a la protección de la vida y la salud de los trabajadores durante la ejecución del proyecto.
- Plan de Manejo de Tránsito, incluido dentro del Presupuesto Oficial por un valor de \$63.986.197, para el manejo de los desvíos y la movilidad en el entorno de la institución educativa durante la ejecución de las obras.
- Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD): el Presupuesto Oficial contempla el transporte y disposición final de escombros y sobrantes de cada capítulo de obra, en cumplimiento de la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021.
- Ventilación cruzada y aprovechamiento de la luz natural en el diseño arquitectónico de las aulas, así como uso de materiales locales en las obras exteriores y de urbanismo.
- Accesibilidad universal e inclusión social, conforme a la NTC 6047 y la Ley 1618 de 2013, según se detalla en el numeral 6 del presente Anexo.

Para este efecto, dentro de los informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1. Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2. Cronograma de proyección vs. ejecución de las actividades incluidas, con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales como sociales.
3. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de gestión social.
5. Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6. Presentación de los documentos, fichas o soportes que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente numeral.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (física o digitalmente) cada vez que la Entidad los requiera, de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada uno.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución de la obra, conforme al Presupuesto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) estructurado para el proyecto, corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.
- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Estructuras.
- Un (1) Profesional en Topografía.
- Un (1) Cadenero.

La escogencia de un (1) solo profesional por perfil clave obedece a la magnitud física y a la complejidad técnica del proyecto, correspondiente a la construcción de dos módulos de aulas y de baterías sanitarias dentro de un mismo predio educativo, en un plazo de ejecución de once (11) meses, conforme a las condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, proporcionales y adecuados al tipo de obra del sector educativo objeto del presente Proceso de Contratación:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo un (1) año de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	N/A
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	N/A
Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras, con mínimo dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	N/A
Profesional en Topografía	Profesional en topografía.	N/A
Cadenero	Personal técnico de apoyo topográfico.	N/A

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora.
2. Volqueta.
3. Mezcladora de concreto (trompo).
4. Vibrador de concreto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. Vibrocompactador.
6. Equipo de soldadura.
7. Grúa o malacate para izaje de estructuras metálicas.
8. Andamios.
9. Herramienta menor.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales, y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, de propiedades y bienes

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante su ejecución.

En caso de que sea necesario, el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio educativo de la Institución Educativa Gabriel García Márquez ni las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró, siendo responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, garantizando en todo momento la seguridad de la comunidad educativa durante la ejecución de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad define dentro del Presupuesto Oficial los costos directos e indirectos asociados a la señalización y a la valla informativa del proyecto, conforme a la Resolución 100-37-052 de 2024 de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para el desarrollo del proyecto, el municipio de San Carlos de Guaroa, en calidad de titular del predio, obtuvo la Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación mediante la Resolución No. 110.32.01.007 de 2025 del 14 de mayo de 2025, expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de San Carlos de Guaroa (Meta), de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 (modificado por el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017) y demás normas concordantes. La licencia fue concedida al señor Carlos Alberto Pineda Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía N.º 86.075.817, Alcalde municipal de San Carlos de Guaroa (NIT 800.098.203-1), sobre el predio denominado Institución Educativa Gabriel García Márquez, identificado con cédula catastral N.º 01-00-0077-0001-000 y matrícula inmobiliaria N.º 236-71205, ubicado en la calle 5 N.º 3-41, zona urbana del municipio de San Carlos de Guaroa (Meta), con una extensión de 2 ha + 5.438 m² (25.438,00 m²).

La Licencia de Construcción autoriza la ejecución de diez (10) aulas con sus respectivas baterías sanitarias, en edificaciones de un (1) piso y uso institucional, con un área existente de 1.979,00 m², un área a construir de 2.790,42 m², un área libre de 20.668,58 m², un índice de ocupación del 18,75 % y un índice de construcción del 10,96 %, de conformidad con los planos aprobados y el Cuadro de Áreas que hace parte integral de la Resolución No. 110.32.01.007 de 2025. Dicho cuadro contempla un aforo de doscientos (200) estudiantes por módulo (cinco aulas de cuarenta estudiantes cada una), para un aforo total de cuatrocientos (400) estudiantes en los dos módulos, además de las unidades sanitarias (con batería adaptada para personas con movilidad reducida en cada módulo), cuarto de bombas, cuarto de bodega, cuarto eléctrico, circulaciones y áreas libres pedagógicas complementarias.

De conformidad con el Artículo Tercero de la Resolución No. 110.32.01.007 de 2025, la licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses, siempre que la solicitud de prórroga se formule dentro de los treinta

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

(30) días calendario anteriores a su vencimiento y se acredite la iniciación de la obra, conforme al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en la citada Resolución, entre ellas, respetar y mantener los paramentos aprobados para el proyecto e instalar la valla de identificación de la obra durante su ejecución, conforme al artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

Nota. La modalidad de Ampliación corresponde a la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendida como la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar; la edificación que incrementa el área construida puede aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, circunscrita en todo caso al potencial de construcción permitido para el predio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017. Esta es la modalidad bajo la cual fue expedida la Resolución No. 110.32.01.007 de 2025 relacionada en este numeral.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Manual de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN): el Contratista deberá dar cumplimiento a los parámetros técnicos, arquitectónicos y espaciales establecidos en dicho manual para la construcción de sedes educativas oficiales, en cuanto a relación entre número de estudiantes y área construida, ambientes de aprendizaje flexibles, condiciones de ventilación e iluminación natural, y espacios complementarios.
- NTC 4595 “Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares”: aplicable al diseño y construcción sismorresistente de las edificaciones escolares objeto del proyecto.
- Ley 1620 de 2013 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar”: el proyecto deberá garantizar ambientes escolares seguros, protectores y adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de San Carlos de Guaroa: la localización y características del proyecto deberán cumplir con los lineamientos del POT municipal, asegurando el uso adecuado del suelo, los accesos viales y la conexión a los servicios públicos básicos.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas particulares, los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, la memoria de cálculo de cantidades de obra, el Análisis de Precios Unitarios, el Presupuesto Oficial detallado y el cronograma del proyecto, elaborados por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), hacen parte de los documentos adjuntos al presente Proceso de Contratación y son de riguroso cumplimiento durante el desarrollo de las actividades contractuales. En estos documentos técnicos adicionales no se incluyen requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.


Revisó y Aprobó **FERNANDO FAJARDO ÁLVAREZ**
Director de Estructuración de Proyectos AIM